



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de noviembre de 1992.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 136/92., ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 9/11/92,

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

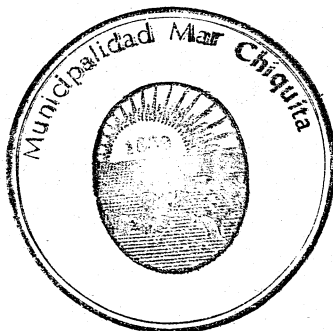
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 136/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 6/11/92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1816

I.M.A.




JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

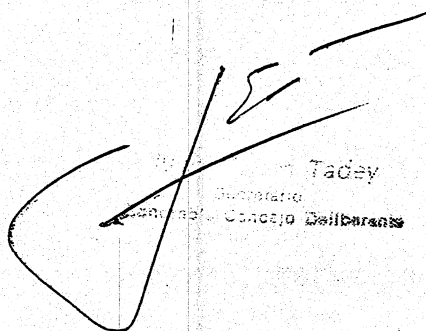
Señor Intendente Municipal
Don JUAN CARLOS PRUZZIANI
SU DESPACHO.-

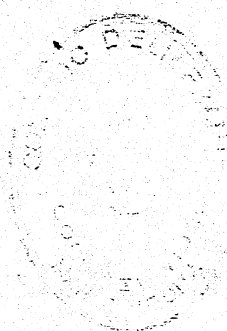
10-11-92
Nota nro 364
Coronel Vidal, Noviembre 9 de 1.992.

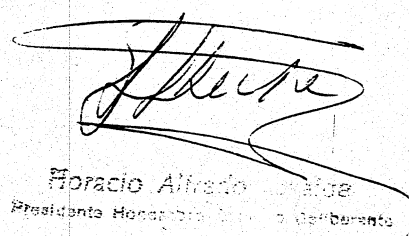
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.
a los fines de elevar la ORDENANZA NRO 136, sancionada por el Honorable Concejo /
Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de noviembre de 1992, para vuestro co-
nocimiento y efectos correspondientes.-

Saludamos a Ud. muy atentamente.-


Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Horacio Alfredo
Presidente Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo nro 1147-S.T.-92; y
CONSIDERANDO

Que a fs. 2/69 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Secretaría de Turismo para efectuar un Concurso de Ofertas de / la Unidad Física con Uso Turístico designada como Sector 6-Santa Clara del Mar;

Que es necesario modificar el punto 4 de las pautas exigidas (Unidad / gastronómica), manteniéndose las restantes cláusulas del Pliego elaborado por la Secretaría de Turismo;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE M R CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: SE RENUEVE el llamado a CONCURSO DE OFERTAS para el uso y explotación de la Unidad Turística denominada SECTOR 6 -SANTA CLARA DEL M R-, conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/69 del expte administrativo nro 1147-S.T.-92, con la sola modificación indicada en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

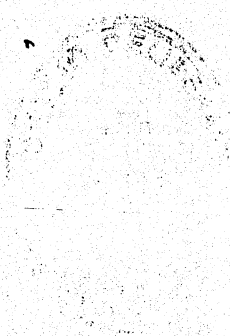
ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE el punto 4 de las pautas exigidas (Unidad Gastronómica), que se incluirá con la siguiente redacción: "La unidad / gastronómica deberá ejecutarse a continuación de las vestimentas-ba de existentes en albañilería.-En caso de mantenerse en pie parte de las instalaciones del anterior concesionario, podrán ser recicladas parte de las mismas para destino de unidad gastronómica.-La Municipalidad se reserva el derecho de definir el punto 4 con anterioridad a la fecha de licitación (apertura de sobres).-Por lo tanto el concesionario deberá acompañar ambas propuestas: reciclado del existente ó construcción nueva de la misma.-"-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA NRO 136

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE M R CHIQUITA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Donato Alfaro
Presidente Honorable Concejo Deliberante